

# - Plan de Inclusión Escolar



Colegio República de Chile

2025

"Puertas abiertas a la diversidad para una Educación Integral"



# Índice

- Introducción
- Fundamentación
- Datos Generales
- Características del Establecimiento
- Contexto General
- Principios orientadores de las acciones Inclusivas
- Objetivos Estratégicos
- Recomendaciones para el colegio
- Acciones de Apoyo a la Inclusión Escolar
- Plan de actividades Inclusivas
- Ley N° 21.545 TEA
- Anexos Protocolos Inclusivos





# INTRODUCCIÓN

La Ley de Inclusión Escolar 20.845 representa un avance importante para todas las instituciones principalmente para los establecimientos Educacionales, con el objetivo de reducir la segregación escolar y entregar oportunidades reales de formación integral a los y las estudiantes, siendo la educación un derecho social que promueva la valoración de la diversidad.

La construcción de un marco normativo nos permite asumir como establecimiento escolar instancias de crecimiento y desarrollo para toda la comunidad Educativa, avanzando para alcanzar una sociedad más justa e inclusiva que asegure espacios educativos para todos quienes lo requieran enfatizando en el respeto y valoración de las diferencias destacando que cada persona es un ser único e irrepetible.

La ley por sí sola no asegura que el carácter de los procesos educativos y culturas institucionales favorezca la inclusión, para ello es necesario definir el marco referencial que oriente las acciones de nuestro establecimiento para una trasformación gradual y verdadera hacia una comunidad educativa inclusiva.

Es nuestro deber como Colegio República de Chile y en virtud de nuestro sello institucional, articular la normativa legal con nuestros instrumentos institucionales para así poder consolidar una educación de calidad.

La Ley de Inclusión Escolar entrega ciertas condiciones estructurales para que nuestro establecimiento elabore planes de apoyo a la inclusión y los incorpore en los lineamientos generales del Establecimiento para cumplir con desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias generando espacios de encuentro y aprendizaje entre los estudiantes.

Además, el Colegio República de Chile se rige y norma por la Ley General de Educación Chilena que establece: Normas de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad, Decreto 170 de 2009, que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiados de las subvenciones para la educación especial, Decreto 67 de 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, a estos lineamientos se suma nuestro Plan de Inclusión con énfasis en la atención a la diversidad; de género, religiosa, étnico, cognitiva, social y cultural.



# **FUNDAMENTACIÓN**

El enfoque inclusivo implica la transformación de las culturas, políticas y prácticas de las instituciones escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de las y los estudiantes, priorizando el aprendizaje y la participación de todas y todos. Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos, flexibilizando y contextualizando los Procesos Educativos para que den respuestas a la diversidad estudiantil.

La expresión "Atención a la Diversidad" hace referencia a todas las acciones educativas que favorezcan y den respuesta a las necesidades de los y las estudiantes garantizando el acceso a la educación desde el proceso de planificación docente hacia articulación de todas las áreas de nuestro establecimiento; pedagógico, social, ambiental, cultural, administrativo entre otros.

La educación hoy se concibe como un derecho social que promueve un aprendizaje integral y que abre sus puertas hacia una concepción inclusiva e intercultural capaz de acoger, sin distinción alguna, a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que asisten a sus aulas.

La Inclusión Educativa trabaja sobre dos puntos centrales: *La eliminación de la discriminación y el abordaje de la diversidad*. La eliminación de la discriminación apunta a asegurar el derecho a la educación de todas las personas de la comunidad, sin dejar afuera a ningún colectivo o grupo social que por diversas razones ha sido motivo de discriminación arbitraria y/o exclusión en los procesos educativos. El abordaje de la diversidad es un desafío para los establecimientos, ya que se debe propiciar la apertura de la cultura escolar. Las comunidades necesitan procesos que les permita reconocer cómo se expresan las diversidades de cada uno de sus miembros en los diferentes espacios escolares y favorecer la valoración, reconocimiento y participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, comprendiendo que cada uno aprende según su contexto, historia, capacidades y cultura en aulas heterogéneas.

EL colegio República de Chile tiene como objetivo Educar en la diversidad asegurando una educación para todos y todas, centrando su mirada en incluir y valorar las diferencias, excluyendo las desigualdades, fortaleciendo la vida democrática, visualizando las diferencias individuales como oportunidades para el crecimiento personal y colectivo; asegurando con ello el derecho de todas y todos

los niños, niñas y jóvenes de la comuna de acceder a una educación pública gratuita y de calidad.

Caminamos hacia la inclusión del ser humano donde las características personales y las condiciones culturales, socioeconómicas, étnicas, de género, nacionalidad, religión, motivaciones e intereses tienen un espacio en nuestro establecimiento educacional para cumplir con el fin último del colegio República de Chile: El crecimiento integral del ser humano, plasmado en nuestro P.E.I.





#### **ANTECEDENTES GENERALES**

**ESTABLECIMIENTO:** Colegio República De Chile

**RBD:** 799

**DIRECCIÓN:** Se encuentra ubicado en Plaza de Armas nº 40 Monte Patria,

Provincia del Limarí, Región de Coquimbo.

**TELEFONO: 569 92571268** 

RECONOCIMIENTO OFICIAL: Según Resolución Exenta 5028, año 19/08/1981

**DEPENDENCIA:** Municipal

#### **NIVEL DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE:**

• Educación Parvularia

- Enseñanza Básica
- Enseñanza Media Humanista-Científica Niños Y Jóvenes
- Educación Media H-C Adultos
- Validación de Estudios laborales Continuidad

#### **HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:**

Horario de funcionamiento: 07:30 a 23:00 horas

Diurno: 08:00 a 18:00 horas Nocturna: 19:00 a 23:00 horas

#### MATRÍCULA TOTAL DE ESTUDIANTES

Matricula Ed. Parvularia: 26 Matricula E. Básica: 261 Matricula E. Media: 236

Matricula E. Media Adultos: 52





#### CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

#### Sello:

#### "Puertas abiertas a la diversidad para una formación integral"

Con énfasis en deportes al aire libre y cuidado del medio ambiente y que genera oportunidades educativas tales como: educación adulta, validación de estudios.

#### Misión:

El colegio República de Chile es un establecimiento educacional humanista, se trabaja tres niveles educativos prebásica, básica completa y educación media en dos modalidades diurna y nocturna. Está comprometido con el desarrollo de habilidades para el siglo 21 tales como maneras de pensar, maneras de trabajar, herramientas para trabajar y maneras de vivir el mundo centrándose en los valores como el respeto, empatía la valoración de la diversidad pilares fundamentales para la formación integral del ser

#### Visión

Ser un colegio inclusivo reconocido por la capacidad de innovar y desarrollar procesos formativos diversificados que promueven las habilidades para el siglo XXI, fomentando la creatividad, resolución de problemas, comunicación, pensamiento crítico, en armonía con los intereses individuales, las emociones y los valores universales, para ser partícipes en la construcción de nuestra sociedad.

# Principios Inclusivos del Colegio República de Chile

- a. Aceptación de todos las y los estudiantes, profesionales y asistentes de la educación que opten por integrar nuestra comunidad educativa.
- b. Promoción de espacios de Inclusión social y académica.
- c. Disminución de las barreras que obstaculicen el desarrollo integral de la comunidad educativa.
- d. Respeto y valoración de la diversidad sexual, étnica, religiosa, académica y social.





# Programa de formación en:

- Programa de orientación
- Convivencia escolar
- Formación ciudadana
- Educación de la sexualidad y afectividad
- Cuidado del medio ambiente
- Promoción de la vida sana y autocuidado
- Actividades deportivas recreativas y culturales.

#### **Equipo Interdisciplinario del Establecimiento:**

- Psicopedagogo(a)
- Psicólogo(a)
- Orientador(a)
- Profesor(a) de educación especial / diferencial
- Asistente Social
- Fonoaudiólogo

#### **CONTEXTO GENERAL**

El Colegio República de Chile está ubicado en la localidad de Monte Patria, Provincia del Limarí.

Nuestros estudiantes provienen de las distintas localidades de la comuna de Monte Patria y corresponden en su mayoría a una población de alta vulnerabilidad social y deprivación sociocultural. La principal fuente de ingresos de las familias corresponde al sector agrícola realizando una extensa jornada laboral que afecta el adecuado desarrollo del vínculo familiar incidiendo en el ausentismo, deserción escolar, falta de apoyo familiar en el proceso educativo.

El Colegio República de Chile respondiendo a las necesidades de escolarización de adultos y a la deserción escolar de jóvenes, promueve espacios educativos inclusivos que provean una alternativa para la recuperación y continuidad de la trayectoria educativa a niños, niñas y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo regular y/o que presentan una trayectoria educativa irregular, ofrece las siguientes modalidades de Estudio:

Enseñanza Pre básica y Media diurna

Educación de adultos enseñanza media impartida en modalidad vespertina





Validación de Estudios modalidad flexible

Validación de Estudios para estudiantes extranjeros

Exámenes libres

Validación de estudios de continuidad

Validación de estudios para fines laborales enseñanza básica y media.

Nuestro Colegio cuenta con un Programa de Integración Escolar cuyo propósito es disminuir las barreras de acceso que enfrentan los y las estudiantes y que obstaculizan la adquisición de sus aprendizajes desde la enseñanza preescolar hasta enseñanza media.

La diversidad cultural presente en el establecimiento es amplia favoreciendo la multiculturalidad, brindando una educación inclusiva y participativa de todos los miembros de la comunidad.





# Principios orientadores de las Acciones Inclusivas

La Inclusión en Educación define como un propósito ineludible el acceso, el aprendizaje y la participación de todas y todos, la consecución de estos propósitos requiere de distinciones adicionales que orientan los caminos a recorrer para abordar estos propósitos. Con este objetivo, se proponen tres principios orientadores de toda acción educativa e institucional que apunte a avanzar en el camino de la inclusión. Dichos principios, Presencia, Reconocimiento y Pertinencia, son transversales y mutuamente dependientes y, por lo tanto, ninguno de ellos puede ser pasado por alto en el propósito de definir acciones educativas inclusivas.

- ☑ Pertenencia: Es el piso mínimo para que la inclusión sea posible, todas las acciones deben asegurar la participación de todos los estudiantes y que favorezcan el encuentro de la heterogeneidad de las actividades curriculares y escolares.
- ☑ **Reconocimiento:** Valorar las particularidades de cada estudiante y sus familias, superando las categorizaciones sociales y culturales. Se debe resguardar los sesgos que llevan a estereotipar a las personas.
- ☑ Pertinencia: Construir una propuesta educativa en función de la realidad de las y los estudiantes que forman parte de ella. Un enfoque inclusivo requiere que el conocimiento y valoración de las características de cada uno de los miembros de la comunidad educativa se manifiesten y estén representadas en las decisiones claves de la vida escolar, de manera que sea posible construir pertenencia y sentido de comunidad a partir de esta diversidad. La pertinencia implica desarrollar marcos de participación y expresión de todos los individuos y colectivos que forman una comunidad.





#### OBJETIVOS PLAN DE INCLUSIÓN ESCOLAR

- ☑ Fortalecer un sistema Educativo para la diversidad, generando mayores niveles de inclusión educativa y de experiencias pedagógicas flexibles, diversificadas y significativas.
- ☑ Fortalecer el aprendizaje de los estudiantes a través de procesos inclusivos que disminuyan las barreras existentes, con el propósito de ofrecer las mismas oportunidades a todos los niños, niñas y jóvenes para acceder al proceso de aprendizaje.
- ☑ Promover acciones para la convivencia escolar que valoren la diversidad y el respeto hacia las diferencias individuales a través de intervenciones participativas de manera de fortalecer una comunidad educativa inclusiva.
- ☑ Propiciar oportunidades educativas para extranjeros, desertores del sistema escolar, niños, niñas y jóvenes con desfase de edad, a través de la reinserción o validación de estudios para nivelar la escolaridad de la población de Monte Patria.





# Recomendaciones para el Establecimiento

A continuación, se detallan recomendaciones desde la perspectiva de una educación inclusiva que visualiza a la comunidad educativa como un lugar para vivir la diversidad como antesala para una educación ciudadana verdaderamente inclusiva, permitiendo reconocer y valorar esta diversidad como un derecho de todas las personas.

- Estar alertas a situaciones de discriminación y violencia que puedan estar ocurriendo en distintos espacios educativos: las instituciones deben buscar la forma de tener signos de alerta para toda la comunidad educativa y favorecer un enfoque preventivo. Si se trabaja con acciones rápidas y con protocolos claros creados de manera anticipada con amplia participación y difusión con la comunidad, permite que las soluciones tomadas tengan la posibilidad de detener el daño, dejando menos huellas en la salud mental de cada estudiante como sentimientos de temor e inadecuación en los espacios sociales, baja autoestima, cuadros depresivos, autoagresiones, ideación y gestos suicidas, entre otros. El rol del equipo directivo, docente, de convivencia, educadoras/es de Párvulos y asistentes de la educación, sustenta el deber y sentido ético de no tolerar ningún asomo de discriminación y violencia hacia estudiantes ni entre estudiantes. A su vez, quienes asumen un liderazgo activo dentro de la comunidad educativa, deben asumir el compromiso de formar a todos los demás integrantes de la institución en la valoración de la diversidad.
- ✓ Promover una convivencia educativa sustentada en las relaciones interpersonales positivas y democráticas: las instituciones educativas que tienen una preocupación activa por anticiparse a situaciones de violencia basándose en prácticas de participación y diálogo entre sus integrantes, a través del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y otros espacios formativos, permiten desarrollar valores ciudadanos tales como el respeto a la diferencia y la justicia.



✓ **Usar un lenguaje inclusivo:** la forma de hablar inclusiva es una manera clara de visibilizar a toda la comunidad educativa para dar reconocimiento a un grupo determinado de estudiantes, niñas, niños, jóvenes y adultos. Esta forma de comunicarse es muestra de la eliminación de prejuicios y estereotipos acerca de las personas LGBTIQA+ al momento de interactuar con los demás. Por ejemplo, usar el nombre social y el pronombre adecuado.

En este sentido, y desde el enfoque inclusivo, el uso de la lengua de señas, atributos y descripciones en imágenes para personas con discapacidad visual, la incorporación de la cosmovisión de pueblos originarios, entre otros ejemplos,

apuntan al mismo objetivo, la valoración de la diversidad cultural, facilitando el vínculo y la comunicación entre las personas. Particularmente, para la visibilidad de las comunidades de la diversidad sexual y de género es relevante la construcción de relaciones democráticas, simétricas y de igualdad entre todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente hacia niñas, niños y adolescentes, respetando y valorando su identidad de género.

- ✓ **Ser sensible a las distintas expresiones de la diversidad:** consiste en evidenciar el respeto y la valoración, mostrando conocimiento e incorporando en la planificación estratégica que la institución cuenta con un programa formativo para toda la comunidad educativa.
- ✓ Considerar el contexto sociocultural de la niñez y adolescencia: implica evidenciar que existen importantes avances en el reconocimiento de las diversidades y de los derechos de niñas y niños, adolescentes y jóvenes. Estos avances refieren, por ejemplo, a situaciones tan concretas como las revisiones de los documentos al interior de cada institución, tales como el PEI o el Reglamento Interno.
- ✓ Situar el acompañamiento desde lo educativo, fortaleciendo el vínculo pedagógico: el objetivo primordial es revincular a estudiantes, ya sean niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos que se alejaron de la escuela, y sus familias, poniendo el acento en proporcionar un espacio de aprendizaje favorable para cada una y cada uno, centrando la preocupación por los aprendizajes situados en la comunidad educativa con sus particularidades y sus necesidades.



- ✓ Velar por el trabajo interdisciplinario dentro de la comunidad para aplicar criterios comunes en el abordaje de la inclusión de estudiantes y familias que requieran acompañamiento: las comunidades educativas deberán planificar trabajos articulados con redes internas y externas que permitan aprendizajes significativos e interdisciplinarios, creando reales comunidades de aprendizaje al interior de cada nivel, revisando y compartiendo material y recursos didácticos, metodologías pedagógicas e interacciones de aula.
- ✓ Promover espacios de diálogo permanente y efectivo entre los integrantes de la comunidad educativa, en función de las necesidades planteadas por sus estudiantes: la construcción de una comunidad educativa se hace real en tanto equipos directivos, docentes, educadoras y educadores de párvulos, personas responsables del rol de jefatura de curso, orientación o convivencia; madres, padres, y progenitores y apoderadas/es, entre otros, tienen un diálogo activo y permanente, con tiempos asignados para ello, para lograr tener resultados y apoyos comunitarios al interior de la institución. La rapidez y las conversaciones permanentes al interior de los equipos pedagógicos logran diálogos que no sólo mejoran el nivel de información y escucha de sus estudiantes, sino que optimizan los aprendizajes de toda la comunidad.





# Acciones de apoyo a la inclusión escolar

Una escuela inclusiva debe flexibilizar y diversificar su propuesta educativa para fortalecer la pertinencia de sus prácticas en función de las características de su población escolar real.

Acción 1 : <b>Diversificación de la Enseñanza</b>		
Descripción de la Acción	Los docentes y profesionales del Programa de Integración trabajan colaborativamente diseñando y aplicando estrategias diversificadas en los procesos de enseñanza fortaleciendo la codocencia en el aula, para atender las necesidades cognitivas y socioemocionales de los estudiantes con el objetivo de acortar la brecha de los aprendizajes.	
Responsables	UTP - Docentes – Profesionales PIE	
Fecha a Implementar	Marzo – Diciembre	

Acción 2 : Comunidades de Aprendizaje		
Descripción de la Acción	Los equipos de aula trabajan de forma colaborativa diseñando, implementando y evaluando estrategias diversificadas para el acceso y aprendizaje de todas y todos los estudiantes	
Responsables	UTP – Docentes – Profesionales de apoyo	
Fecha a Implementar	Marzo – Diciembre	

Acción: Planes de Acompañamiento		
Descripción de la Acción	Diseñar y aplicar planes de apoyo individual para la recuperación y nivelación de los aprendizajes de todos las y los estudiantes, de acuerdo al currículum priorizado, realizado en las comunidades de aprendizaje, con la colaboración de los profesionales del PIE	
Responsables	Utp- Docentes – Profesionales PIE – Convivencia	
Fecha a Implementar	Marzo – Diciembre	



Acción: Adecuaciones Curriculares	
Descripción de la Acción	Realización de Adecuaciones Curriculares significativas (Plan de Apoyo curricular individual) y no significativas (adecuaciones de acceso) con el objetivo de disminuir las barreras de aprendizaje que enfrentan los estudiantes.
Responsables	Utp- Docentes- Profesionales PIE
Fecha a Implementar	Marzo -Diciembre

Acción: <b>Efemérides Inclusivas</b>	
Descripción de la Acción	Los días lunes el curso correspondiente cada quince días será el encargado de dirigir y organizar el acto matinal, en el cual se deben conmemorar las efemérides inclusivas del mes.
Responsables	Profesor Jefe – Curso Correspondiente
Fecha a Implementar	Marzo – Diciembre

Acción: <b>Día de la Convivencia Escolar</b>		
Descripción de la Acción	El equipo de convivencia escolar organiza y lidera actividades que promueven la sana convivencia, realzan la importancia que tiene el aprendizaje de la convivencia en la formación integral de cada miembro del Establecimiento trabajando por desarrollar el sentido espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual artístico y físico de los estudiantes.	
Responsables	Equipo de Convivencia Escolar	
Fecha a Implementar	22 de Abril	



Acción: Talleres Inclu	sivos
Descripción de la Acción	El equipo PIE – Convivencia Escolar trabajan colaborativamente para desarrollar talleres en cada curso, que propicien el diálogo, reflexión frente a temáticas que promuevan la empatía, solidaridad, respeto y valoración de las diferencias y el autocuidado.
Responsables	Equipo PIE – Convivencia Escolar
Fecha a Implementar	Abril – Diciembre

Acción: Validación de Estudios		
Descripción de la Acción	El establecimiento propicia el tiempo y los espacios para que los jóvenes y adultos de la comuna realicen la certificación de estudios enseñanza básica y/o media, a través de la rendición de pruebas elaboradas para este fin.	
Responsables	Director - Docente encargada María Maldonado	
Fecha a Implementar	Mayo – Noviembre	

Acción: Enseñanza Vespertina	
Descripción de la Acción	El establecimiento imparte clases en horario vespertino, brindando la oportunidad a jóvenes y adultos que deseen continuar sus estudios en un horario flexible, que les permita trabajar y estudiar a la vez.
Responsables	Director , coordinador enseñanza nocturna , docentes.
Fecha a Implementar	Marzo – Diciembre

Acción: <b>Exámenes libres</b>		
Descripción de la Acción	El establecimiento brinda los tiempos y espacios para que los niños, jóvenes y adultos realicen el proceso de validación que otorga la certificación de los estudios correspondiente al curso y nivel al que se espera adquirir.	
Responsables	Director – Equipo de validación (docente encargada, evaluador, docentes examinadores)	
Fecha a Implementar	Mayo – Noviembre	



Acción: Vocabulario Inclusivo		
Descripción de la Acción	Se sociabiliza con la comunidad educativa el uso del lenguaje inclusivo para contribuir a la eliminación de estereotipos y sesgos de discriminación a través de talleres, charlas, afiches informativos, entrega de glosarios para de esta forma avanzar hacia una sociedad más igualitaria y transparente.	
Responsables	Equipo de Convivencia Escolar – Equipo programa de Integración Escolar -	
Fecha a Implementar	Marzo - Diciembre	

# **Anexo: Acción "Efemérides Inclusivas"**

Acción	Fecha
Día Internacional de Síndrome de Down	21 de Marzo
Día Internacional de la visibilidad Trans	31 de Marzo
Día mundial de la salud	01 de Abril
Día mundial de la concienciación del Autismo	02 de Abril
Celebración día del Estudiante	11 de Mayo
Día de la Educación Inclusiva	10 de Junio
Día de los pueblos originarios	20 de Junio
Día Internacional del Orgullo LGBT	28 de Junio
Día de la Amistad	30 de Julio
Día del niño y la niña	05 de Agosto
Día de la paz y no violencia	17 de Agosto
Encuentro de dos mundos	12 de Octubre
Día de los Derechos de los niñas y niñas.	20 Noviembre
Día de las personas con discapacidad	03 de Diciembre
Día de los Derechos Humanos	10 de Diciembre



#### Lev 21.545 - T.E.A

La ley 21.545, promulgada el 2 de marzo de 2023, establece la promoción de la inclusión, la atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno espectro autista en el ámbito social, de salud y Educación.

La ley define a las personas con Trastorno del Espectro Autista, o TEA, quienes son: Aquellas personas que tienen un neurodesarrollo diferente al típico. Esas diferencias hacen que la persona tenga dificultades para relacionarse socialmente y comunicarse. También, que la persona tenga conductas e intereses repetitivos.

Los objetivos principales de la Ley TEA;

- ✓ Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos autistas, eliminando cualquier forma de discriminación
- ✓ Promover la atención integral de las personas autistas en el ámbito social, de la salud y de la educación.
- ✓ Generar conciencia en la sociedad sobre el autismo.
- ✓ Los derechos contemplados en esta ley consideran todo el ciclo vital de las personas.

La aplicación de esta ley deberá cumplir los siguientes principios:

#### A. Trato digno

Las personas autistas deben recibir un trato digno y respetuoso.

Debe usarse un lenguaje claro y sencillo al atender a las personas autistas. Deben tomarse las medidas necesarias para respetar y proteger la vida privada y honra de las personas autistas

Quienes atienden al público deben permitir que las personas autistas sean acompañadas por un familiar o cuidador, quien deberá ser tratado de forma digna y respetuosa.

# B. Autonomía progresiva

Todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a su grado de desarrollo

Esto se establece en la Ley  $N^{\circ}$  21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia Para eso debe tomarse en cuenta el grado de discapacidad de la persona



En el caso de ser necesario, los padres o tutores legales serán responsables de estas decisiones, que en ningún caso deben disminuir la autonomía e independencia de la persona autista.

#### C. Perspectiva de género

Deberá tomarse en cuenta el género en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con las personas autistas.

#### D. Intersectorial

Las acciones y servicios que se realicen para la protección de los derechos de las personas autistas se desarrollarán de manera conjunta y coordinada entre los diversos órganos del Estado.

# E. Participación y diálogo social

Las personas autistas y sus organizaciones tendrán un rol activo en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les afectan.

#### F. Neurodiversidad

Las personas variamos de forma natural en cuanto a nuestras funciones neurocognitivas, por lo que presentamos diversas formas de relacionarnos, aprender, prestar atención, comportarnos, etcétera.

# G. Detección temprana

Todos los actores que forman Actores: parte de la red de protección y tratamiento de las personas de trabajo, deberán tomar las medidas necesarias para diagnosticar durante los primeros años de vida la presencia o no de autismo.

# H. Seguimiento continuo

Los actores que forman parte de la red de protección y tratamiento de las personas autistas tienen la obligación de acompañar a la persona en las diferentes etapas de su vida. El Estado debe entregar soluciones adecuadas cuando la persona lo necesite, tomando en cuenta su grado de discapacidad.



# El derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y personas adultas autistas

#### Artículo 18 – Sistema Educativo

El Estado debe asegurar una educación inclusiva a niños, niñas, adolescentes y personas adultas autistas. La educación inclusiva debe ser de calidad y contar con las condiciones necesarias para que todos y todas puedan estar, participar, permanecer y egresar. Por lo anterior, es deber del Estado el que niños, niñas, adolescentes y personas adultas autistas accedan a establecimientos educacionales públicos y privados sin discriminación.

Los establecimientos educacionales deben desarrollar comunidades educativas inclusivas. Para lograrlo, tendrán que revisar sus reglamentos y formas de actuar. Esto, con el propósito de abordar desafíos emocionales y conductuales de sus estudiantes desde la comprensión.

#### Artículo 20 - Deberes de los establecimientos educacionales

Los establecimientos educacionales tienen el deber de proporcionar espacios inclusivos, no violentos y libres de discriminación hacia las personas autistas. Además, deben garantizar una adecuada capacitación a funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la protección física y psíquica de las personas autistas.

♣ El colegio cuenta con un protocolo de desregulación emocional o conductual, contextualizado en cada nivel de enseñanza que imparte, acompañado de un PAEC (Plan de acompañamiento emocional conductual) para todos los estudiantes que presentan la condición TEA, el plan es una estrategia preventiva para poder identificar aquellos elementos o factores que pueden desregular a los estudiantes.





#### **ANEXOS - PROTOCOLOS INCLUSIVOS**

#### Protocolo ingreso de estudiantes extranjeros al Establecimiento

El presente protocolo establece las directrices y procedimientos para el ingreso de estudiantes de nacionalidad extranjera a nuestro Colegio República de Chile. Su objetivo es garantizar un proceso de admisión claro, equitativo e inclusivo, facilitando la integración de los estudiantes a la comunidad educativa.

#### ☑ Pasos a Seguir

- 1.- Se solicita matrícula en la dirección del Establecimiento, quien determina según antecedentes legales a qué nivel le corresponde ingresar. En caso de no poseer documentos que acredite o que legalmente asegure el nivel educativo del estudiante se matriculará en el curso según corresponda a su edad cronológica.
- 2.- La Dirección solicita matrícula provisoria mientras se realiza el reconocimiento de estudios o se realiza el proceso de validación.
- 3.- Una vez realizado la solicitud de matrícula provisoria, la matrícula será definitiva en el curso, aun cuando no cuente aún con el Rut chileno.

#### Para definir Curso Matrícula Provisoria:

- Si se solicita **reconocimiento de estudios**, se le autorizará matricularse provisoriamente en el curso siguiente al curso aprobado, de acuerdo a las respectivas tablas de Equivalencia en los convenios.
- Si se solicita **Proceso de validación de estudios**, se determina de acuerdo con la edad del estudiante o con documentación escolar que porte.
- ❖ No es necesario entregar matrícula provisoria para ingresar a nivel de transición y 1° básico, ya que el único requisito de ingreso es la edad según nivel que se quiera matricular.

#### ¿Qué hacer en caso en que, una vez realizada la convalidación, el último curso reconocido sea anterior al curso previo al cual se autorizó la Matrícula Provisoria?

Para resolver este caso hay que tener presente el momento del año en que se presenta la situación:

• Si se detecta tempranamente durante el 1º semestre, se debe bajar de curso al estudiante, salvo que cumpla con la edad exigida para el curso en que se encuentra matriculado provisoriamente, y el Establecimiento evalúa el rendimiento del estudiante para continuar en dicho curso.





• Si estudiante se encuentra cursando 2 ° semestre, se debe solicitar una nueva autorización de matrícula provisoria, pero esta vez para realizar el proceso de validación de estudios del curso faltante.

# ☑ ¿Cómo se realiza Proceso Validación? Artículo 14, 15 y 16, Decreto 2272?

- Junto a la matrícula provisoria, Deprov. Limarí debe entregar una autorización para que el Establecimiento realice el Proceso de Validación indicando el o los cursos que se requiere validar.
- El comprobante de Matrícula Provisoria y proceso de validación que se genera cuenta con un N°, el cual se incorporará en las actas una vez realizado y finalizado el proceso de examinación.
- El Establecimiento entrega los apoyos correspondientes para realizar el proceso de rendición de exámenes.
- La duración de este Proceso no debe superar tres meses desde el momento de recibir al alumno (a) en calidad provisional.
- El Establecimiento envía actas en triplicado del Deprov. Limarí, las cuales una vez visadas son enviadas al registro Curricular Regional.
- En el caso de que el/la estudiante NO hable español, el proceso se puede hacer en el último trimestre.





### PROTOCOLOS - IDENTIDAD DE GÉNERO

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Este escenario nos insta a modificar el lenguaje, las actitudes y el comportamiento entre pares para educar desde el respeto y la valoración de las características individuales de todas las personas pertenecientes a la comunidad educativa.

Por otra parte, los instrumentos técnicos que orientan esta realidad implican otro importante paso hacia la inclusión y hacia el resguardo del derecho a la educación que tienen todos los estudiantes, entre los que se encuentran, por cierto, en este caso, aquellos cuya identidad de género difiere de su sexo biológico.

También consagra los derechos de los y las estudiantes trans, entre los que se incluyen el acceso y permanencia en el sistema educacional formal; a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes; a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados, en especial cuando ésta tiene relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género; a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el ]Estado ni por las comunidades educativas; a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes, y a expresar identidad de género propia de su orientación sexual.

El uso del nombre Social. Lo anterior quiere decir que, aunque el nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales de la institución, mientras no se produzca el cambio de partida de nacimiento, cada escuela o liceo podrá agregar en el libro de clases, en el informe de personalidad, comunicaciones de apoderados, diplomas o listados públicos, el nombre social de la niña o niño o estudiante trans, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

De esta forma se destaca que los estudiantes tendrán derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuado a su identidad de género, y tener las facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.





#### Procedimiento para el reconocimiento de Identidad de Género

- ➤ La madre, padre, progenitor, tutor o tutora legal y/o apoderados de las niñas, niños y estudiantes trans, así como cualquier estudiante mayor de 14 años de forma autónoma, podrán solicitar una entrevista con la dirección del establecimiento a través de medios formales señalados en el Reglamento Interno.
- El establecimiento educativo debe conceder entrevista en un plazo que no supere los cinco días hábiles a contar desde la fecha de esta solicitud.
- ➤ El Equipo de Gestión Escolar del colegio, deberá velar porque exista un dialogo permanente y fluido entre los profesores, el estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

# Medidas de Apoyo

Las medidas de apoyo que a continuación se presentan deben ser conversadas rápidamente con el equipo de docentes del curso del niño o niña, y luego con la comunidad educativa, abordando:

**Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** Velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la jefatura de curso o con quien se sienta seguro o segura, o la persona que cumpla laborales similares, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

**Promover espacios de reflexión**, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes de la diversidad sexual y de género.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Facilitar en los ámbitos y espacios solicitados por él o la estudiante, la integración y uso cotidiano de su nombre social, ya sea en los informes de personalidad, comunicaciones al apoderado/a, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros, aun cuando el nombre legal permanezca a la espera del cambio de la partida de nacimiento.

Uso del nombre legal en todos los documentos oficiales: Respecto del uso del nombre legal se indica que será considerado en todos los documentos oficiales

pudiendo agregar en el libro de clases el nombre social. Conforme al artículo 20 de la Ley N°21.120, se especifican puntos fundamentales que tienen directa relación con lo expresado en esta circular, por ejemplo, una vez hecho el trámite de cambio de nombre registral en el Registro Civil se iniciará el proceso para emitir nuevos documentos.

**Presentación personal**: Consignar en el reglamento interno el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que la niña, niño o estudiante considere más adecuados a su identidad de género.





# Protocolo solicitud de reinserción escolar, para estudiantes que han desertado del sistema.

Que la Ley General de Educación N° 20.370 contempla entre sus principios, el de la equidad del sistema educativo y el de la Ley de Inclusión. Poniendo énfasis en la eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes y propiciar la incorporación de los alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales al sistema educativo.

La Resolución Exenta Nº 1128 de 19 de febrero 2019 abre la posibilidad que los establecimientos educacionales presenten proyectos de reinserción escolar y más aún invita a los establecimientos educacionales a normalizar estudios y reingresar aquellos estudiantes que por cualquier motivo abandonaron el sistema escolar.

El colegio ofrecerá medidas de reinserción a las personas que necesiten normalizar sus estudios:

- A. Programa de Educación de adultos en Educación Media
- B. Validación y equivalencia de estudio Educación básica y media
- C. Reinserción al sistema regular validando cursos educación básica y media

# Programa de Educación de Adultos

- A. El establecimiento ofrecerá un nivel de estudio vespertino que permitirá que jóvenes que no hayan concluido su educación media puedan cursar estudios en una modalidad de dos años en uno, con horarios entre las 19.30 a las 23.30, Este nivel de estudio estará dirigido para jóvenes mayores de 18 años
- B. Se ofrecerá la posibilidad de cursos el 1º nivel correspondiente a 1º y 2º medio y 2º nivel correspondiente a 3º y 4º medio respectivamente
- C. El programa de estudio será el que dicta el Decreto Exento 257.

# Validación y equivalencia de estudio

- A. El colegio como entidad comunal evaluadora examinará a los usuarios (niños, jóvenes y adultos) que soliciten validación y/o equivalencia de estudios, previa autorización del DEPRO, Limarí
- B. Optarán este sistema los usuarios desde los 6 años a los 17 años 11 meses (menores de edad) que podrán validar desde el 1º básico a 4º año medio.

C. Los usuarios mayores de edad podrán solicitar validación o equivalencia, donde el 1º nivel de básico al 2º nivel de Educación media.

# Reinserción al sistema regular validando cursos

El derecho a reinsertarse al Sistema Escolar Chileno queda consagrado en la disposición legal.

La Educación en Chile se divide en cuatro etapas; Nivel de Educación Parvularia, Enseñanza Básica, Enseñanza Media y Enseñanza Superior, de los cuales los primeros tres son obligatorios.

El sistema de reinserción escolar en nuestro establecimiento está diseñado para niños, niñas y jóvenes con rezago escolar y que no superen los 17 años 11 meses.

Se normalizará los estudios para aquellos estudiantes con que presenten en sus antecedentes un Diagnostico permanente y que han cursado sus estudios en escuela especiales y que desean ingresar al sistema regular de educación.

Aquellos niños y jóvenes que han desertado del sistema escolar por enfermedad, por problemas personales - familiares, por cambio de residencia de la familia u otra problemática debidamente justificada, se le entrega la posibilidad de reinsertarse al sistema escolar regular.

- a. Se matriculará al estudiante según su edad cronológica normada
- b. Se realizará las pruebas de aprendizajes correspondientes para evaluar su nivel escolar.
- c. Se validarán los estudios de los cursos a través de las disposiciones legales emanadas por el Mineduc.
- d. Se trabajará con la familia para fortalecer los lazos de apoyo al estudiante.
- e. Se trabajará en las comunidades de aprendizaje estrategias de apoyo para éstos. estudiantes.
- f. Espacios Educativos alternativos para quienes han interrumpido su trayectoria educativa: se crea con el fin de ser un puente para motivar a los/as estudiantes que permanezcan en el sistema educativo.
- g. Las evaluaciones deberán ser diferenciada hasta que el/la estudiante logre el nivel de aprendizaje inicial mínimo que exige el curso en donde se matricula.

